



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE TARAZONA

#### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tarazona, relativo a procedimiento ordinario número 397/12.

Julián Rodríguez Cajal, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tarazona, por el presente anuncio: En el presente Procedimiento Ordinario número 397/12 seguido a instancia de Pablo Luis Pló Alonso y María Jesús mayoral Blasco frente a Francisco Javier Melero Pérez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 28/2014.

En Tarazona, a 31 de marzo de 2014.

Vistos por Doña María de las Nieves Pérez Martín, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tarazona y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario nº 397/2012 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, D. Pablo Luis Pló Alonso y Doña María Jesús mayoral Blasco, representados por la procuradora Sra. Arnedo y asistidos del letrado Sr. Urgel; y de otra, como demandado D. Francisco Javier Melero Pérez, declarado en rebeldía; sobre obligación de hacer.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Arnedo, en representación de D. Pablo Luis Pló Alonso y Doña María Jesús mayoral Blasco contra D. Francisco Javier Melero Pérez declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a éste a otorgar escritura pública respecto al contrato de compraventa formalizado el 6 de octubre de 2001 entre el demandado señalado, como vendedor, y D. Pablo Luis Pló Alonso y Doña María Jesús mayoral Blasco, en calidad de compradores, sobre terreno denominado "El Cerrellar", Polígono 1, Parcela 1109 en Añón de Moncayo (Zaragoza), con una superficie de 174 metros cuadrados, con referencia catastral núm. 50030.º001011090000TD; así como que incumplido el plazo que se fije en resolución judicial, se apercibe expresamente al demandado que el Tribunal otorgará en su nombre el oportuno documento público; todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, dejando el original en el Libro de Sentencias y Resoluciones Definitivas, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto aclaratorio:

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: María de las Nieves Pérez Martín.

En Tarazona, a cuatro de abril de dos mil catorce.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por la parte actora representada por la procuradora Sra. Arnedo de corregir el número de referencia catastral que aparece en la parte dispositiva de la sentencia dictada en los presentes autos de fecha 31 de marzo de 2014, en el sentido de que donde se dice "con referencia catastral núm. 50030.º001011090000TD"- debe decir: "con referencia catastral núm. 50030A001011090000TD"

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Melero Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Tarazona, 29 de abril de 2014.— El Secretario Judicial, Julián Rodríguez Cajal.